

miento de Funcionarios para dictar las normas complementarias que han de regir el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de enero de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos ministeriales civiles, Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, y Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Sección vacante en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara.

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara una plaza de Jefe de Sección, dotada en el vigente presupuesto de dicha Provincia con los emolumentos globales de 254.000 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado y de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Ministerio de Hacienda que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), cursándose por conducto del Ministerio del que dependa el solicitante, que tan sólo remitirá a la expresada Dirección General las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificación en la que se haga constar el informe de aptitud del Jefe de la dependencia donde preste sus servicios el aspirante.
- c) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- d) Certificación médica oficial acreditativa de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- e) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa en su caso la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de una licencia reglamentaria de cuatro meses, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para los interesados como para sus familiares, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 15 de enero de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO.—MADRID

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Madrid.—(Por jubilación forzosa de don Virgilio de la Vega García). Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Ninguna

TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

2. Lérida.—(Por traslación de don José Féliz Costea). Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

3. Toledo.—(Por traslación de don Julio Pertegaz Urso). Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

4. San Cristóbal de La Laguna.—(Por traslación de don Juan José Zúñiga Galindo) Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.
5. Crevillente.—(Por traslación de don Manuel Angel Rueda Lamana) Distrito de Elche Colegio de Valladolid.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

6. Mataró.—(Por traslación de don José Calleja Olarte). Distrito del mismo nombre Colegio de Barcelona.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

7. Cambados.—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
8. Villarrubia de los Ojos.—Distrito de Daimiel. Colegio de Albacete.
9. Castillo de Locubín.—Distrito de Alcalá la Real. Colegio de Granada
10. Villarlengo.—Distrito de Aliaga. Colegio de Zaragoza.
11. Muros.—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
12. Luque.—Distrito de Baena. Colegio de Sevilla.
13. Aliaga.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

14. Cazalla de la Sierra.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.
15. Motilla del Palancar.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
16. Alameda.—Distrito de Archidona. Colegio de Granada.
17. Cantavieja.—Distrito de Castellote. Colegio de Zaragoza.
18. Baños de Cerrato.—Distrito de Palencia. Colegio de Valladolid.
19. Mosqueruela.—Distrito de Mora de Rubielos. Colegio de Zaragoza

Los Notarios solicitarán en una sola instancia —o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas— las vacantes que pretendan aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 26 de noviembre de 1965, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del 2 del siguiente mes de diciembre, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

De primera clase

1. Cuenca.—(Por traslación de don Luis Hoyos Cascón), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

De segunda clase

2. Puente Caldelas.—(Por excedencia voluntaria de don Facundo Sancho Alegre), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, el de oposición libre, forzosamente.

Segunda.—Serán provistas en su día, por oposición libre en sus respectivos Colegios notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 83 del Reglamento del Notariado, las Notarías de Oña, Santa María del Campo, Vélez Blanco, Ayerbe y Angues, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 264) acordadas por Ordenes de 29 de diciembre de 1965.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar además de la instancia correspondiente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 13 de enero de 1966.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Salamanca por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial-Visitador, convocada en el «Boletín Oficial del Estado» del 17 de julio de 1965.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial-Visitador al servicio de esta Junta Provincial estará constituido por los señores siguientes: Presidente, ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gaden, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores. Vocales, ilustrísimo señor don Esteban Madruga Jiménez, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, y don Antonio Iscar Alonso, Secretario general de la Junta Provincial, que actuará de Secretario.

Tribunal suplente: Presidente, ilustrísimo señor don Pedro García Sarabia, Presidente efectivo de la Junta Provincial. Vocales, don Jesús Pérez de Dios, Vocal Presidente de la Sección III, y don Tomás Salas Villagómez, Tesorero de la Junta Provincial.

Salamanca, 7 de enero de 1966.—El Secretario general, Antonio Iscar.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se publican las relaciones de los Corredores Colegiados de Comercio que han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas convocadas para Pamplona y Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo de la Orden de 5 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» del día 12), se hacen públicas las relaciones, por orden de presentación de las instancias, de los Corredores Colegiados de Comercio admitidos y excluidos para las oposiciones restringidas convocadas para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Pamplona y Valencia.

Primero.—Corredores admitidos para opositar a la plaza de Pamplona:

1. Don Fernando Trullós Huerta.
2. Don Rafael Fabra Gasset.
3. Don Miguel Cotino Marqués.
4. Don Julio Hernández Marín.
5. Don Antonio Torres Álvarez.

Segundo.—Corredores admitidos para opositar a la plaza de Valencia:

1. Don Enrique Farrés Ortiz-Répisó.
2. Don Mauro Comin Ferrer.
3. Don Pedro José Núñez de Cela y Piñol.
4. Don Luis Donderis Torrens.
5. Don Guillermo García Gómez.
6. Don Fernando Trullós Huerta.
7. Don Ricardo Defarges Ibáñez.
8. Don José Chust Planells.
9. Don Rafael Fabra Gasset.
10. Don Luis Núñez Lagos.
11. Don Juan Piquer Pascual.
12. Don Manuel Balaguer Camphuis.
13. Don Antonio López Sellés.
14. Don Salvador Calomarde Gómez.
15. Don José Fuertes Cebrián.
16. Don Manuel García Aquino.
17. Don Antonio Torres Álvarez.
18. Don José Vilana Alamá.

19. Don Luis Calomarde Gomez.
20. Don Pedro García Roche.
21. Don Carlos Montaner Palao.
22. Don Ramón Navarrete Rabanaque.

Tercero.—No admitidos para opositar a la plaza de Valencia, por no llevar los años de servicios efectivos que se determinan en el párrafo segundo del artículo 14 del Reglamento de 27 de mayo de 1959; de cuyo extremo fueron notificados oportuna y personalmente los respectivos interesados:

1. Don José Antonio Roger Moya.
2. Don Miguel Cotino Marqués.
3. Don Julio Hernández Marín.
4. Don José Samper Reig.

Madrid, 17 de enero de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer seis plazas de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Sección de Contratación y Asuntos Generales de 21 de diciembre pasado para celebrar concurso-oposición libre, de ámbito nacional, para proveer seis plazas de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, se anuncia convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1187/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), y complementariamente lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

- 1.ª Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
- 2.ª Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco (35) años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplidos los sesenta (60) años de edad en el momento de la convocatoria.

Los conocimientos generales que se requieren son:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Poseer los conocimientos y capacidad que exigen los trabajos y funciones definidos en el artículo primero del citado Reglamento y, por tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arceles y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Se considerará mérito preferente estar en posesión de permiso de conducción de primera clase.